

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 100-2015

31 MAR 2015

Ingeniera
Salomé Marín
Presidenta de la Comisión de Vivienda
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0438 de la Dirección de Planificación, (FW 12074) mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que agrega el Art. 481.1, señalando en su parte pertinente lo siguiente: “**Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.-** Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.- Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal...”; **RESOLVIÓ:** aprobar en primera discusión el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón

31 MAR. 2015

Ambato” y remitir la documentación a la Comisión de Vivienda, para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo (7 hojas)

c.c: Planificación Asesoría Sec. Ejec. Alcaldía Catastros Archivo

RC.

2015-03-25
Sonia Cepeda